

RESOLUCIÓN 69

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 21-2023
DEUDOR: LUIS MANUEL SANICETO CAMAYO
C.C.: 1.004.250.160

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del veintitrés (23) de mayo (05) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de LUIS MANUEL SANICETO CAMAYO identificado con C.C. N° 1.004.250.160 respecto de la obligación contenida en la sentencia N° 54 dentro del proceso de investigación de paternidad extramatrimonial y alimentos de fecha 22 de noviembre de 2022, proferida por el juzgado único promiscuo de familia de la plata Huila.

Que mediante Resolución No. 39 del veintitrés (23) de mayo (05) de dos mil veintitrés (2023) se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de LUIS MANUEL SANICETO CAMAYO identificado con C.C. N° 1.004.250.160, por la obligación contenida en la sentencia numero 54 dentro del proceso de investigación de paternidad extramatrimonial y alimentos de fecha 22 de noviembre de 2022, proferida por el juzgado único promiscuo de familia de la plata Huila, la cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$824.233) correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el ocho (08) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **LUIS MANUEL SANICETO CAMAYO** identificado con C.C. N° 1.004.250.160, por la obligación pendiente de pago contenida en la sentencia numero 54 dentro del proceso de investigación de paternidad extramatrimonial y alimentos de fecha 22 de noviembre de 2022, proferida por el juzgado único promiscuo de familia de la plata Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

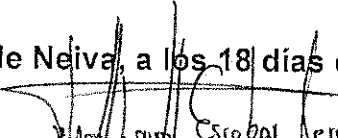
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a **LUIS MANUEL SANICETO CAMAYO** identificado con 1.004.250.160, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 18 días del mes de agosto de 2023


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000104221

Neiva - Huila., 2023-08-18

Señor:

LUIS MANUEL SANICETO CAMAYO LUIS MANUEL
VEREDA SAN MATRO PLATA - HUILA
Telefono 3134179547
La Plata - Huila

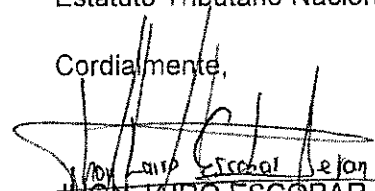
NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN CORREO CERTIFICADO

El grupo Jurídico de la regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución del dieciocho (18) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023), se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 021-2023, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago No. 39 del veintitrés (23) de mayo (05) de dos mil veintitrés (2023).

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo, les remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Anexo: dos (02) folios

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **<<4-72>>**
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor <i>Saxon Cabrer</i>	Nombre del distribuidor
C.C. <i>1075309556</i>	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

0811023

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@4-72.com.co
 Minitic Concesión de Correo

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: LUIS MANUEL SANICETO CAMAYO Dirección: VEREDA SAN MATRO Ciudad: LA PLATA_HUILA Departamento: HUILA Código postal: 410010078 Fecha admisión:	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA Código postal: 410010078 Envío: RA439051891CO

472

4009 850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minitic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA Fecha Pre-Admisión: 18/08/2023 16:19:59

Orden de servicio: 16377037 RA439051891CO

Valores Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$7.300 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.300 COP	Destinatario Nombre/ Razón Social: LUIS MANUEL SANICETO CAMAYO Dirección:VEREDA SAN MATRO Tel: Ciudad:LA PLATA_HUILA Depto:HUILA Código Postal: Código Operativo 4009850	Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia:104221 Teléfono:8604700 Código Postal:410010078 Ciudad:NEIVA_HUILA Depto:HUILA Código Operativo:4015510	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NI N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Observaciones del cliente :		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: _____ Distribuidor: <i>Saxon Cabrer</i> c.c. <i>1075309556</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er día <input checked="" type="checkbox"/> 2do día	

40155104009850RA439051891CO

PO.NEIVA 4015 SUR 510

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co
 Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000